



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°182-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 02 de mayo del 2024.

VISTO:

El Informe N°126-2024-MDSJB/GDTI-SGDTL, de fecha 30 de abril del 2024, por el cual el Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Licencias de la MDSJB, remite la solicitud de validación de vías consideradas en el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION INTEGRAL DE PISTAS Y VEREDAS EN ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD LIBERTAD LAS AMÉRICAS (SECTOR IM), DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N°2458090, Informe N°099-2024-SGFEP/GDLC(e), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, señala que, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas, el rol de las municipalidades provinciales comprende la de planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Emitir normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; así como protección y conservación del ambiente, zonificación, catastro urbano y rural, y acondicionamiento territorial;

Que, el artículo 79° inciso 1, numeral 1.1 y 1.2 del marco legal acotado establece las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo: Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental y aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA - Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, norma que contiene los procedimientos técnicos, criterios y parámetros que los Gobiernos Locales deben considerar en la formulación, aprobación, implementación y modificación de los Instrumentos de Planificación Urbana y en los instrumentos de gestión urbana contemplados en dicho Reglamento. Y asimismo el Artículo 103° del D.S. 022-2016-VIVIENDA, en su numeral 103, establece que Los cambios de zonificación son propuestos por: 1. Los propietarios de los predios. Y su numeral 103.2 menciona que la solicitud de cambio de zonificación debe comprender a los predios vecinos al predio materia de solicitud, con la finalidad de uniformizar un área mínima de un frente de manzana o de un sector que incluya varias manzanas (...). El Artículo 106.- Evaluación técnica de la Municipalidad Provincial de la solicitud de cambio de zonificación en su numeral 106.1 establece que con la opinión técnica emitida por la Municipalidad Distrital, o vencido el plazo para emitirla, el área responsable del Planeamiento Territorial o la Unidad Orgánica equivalente de la Municipalidad Provincial, evalúa la solicitud y emite pronunciamiento técnico dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario de recibido el expediente; el cual se eleva al Concejo Provincial para que apruebe o rechace mediante Ordenanza, el cambio de zonificación solicitado. Numeral 106.2 La opinión del área responsable del Planeamiento Territorial o la Unidad Orgánica equivalente de la Municipalidad Provincial considera que los servicios públicos como: Vialidad, servicios de agua, desagüe, electricidad, limpieza pública y transporte sean suficientes; y, que tenga la dotación necesaria de equipamientos urbanos de educación, salud y recreación que el cambio de zonificación solicitado demande (...);

Que, visto el Informe N°099-2024-SGFEP/GDLC (e), de fecha 22 de abril del 2024, del Sub Gerente de Formulación de Estudios y Proyectos de la MDSJB, quién remite al información correspondiente al planteamiento general del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION INTEGRAL DE PISTAS Y VEREDAS EN ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD LIBERTAD LAS AMÉRICAS (SECTOR I), DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N°2458090, manifestando que se deberá incorporar al PDU;

Que visto el Informe N°126-2024-MDSJB/GDTI-SGDTL, de fecha 30 de abril del 2024, por el cual el Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Licencias de la MDSJB; solicita, la validación de vías consideradas en el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION INTEGRAL DE PISTAS Y VEREDAS EN ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD LIBERTAD LAS AMÉRICAS (SECTOR I), DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N°2458090; es preciso mencionar, las vías siguientes: Jr. Los Libertadores de América y Jr. José Carlos Mariátegui, están categorizados como Vías Locales; así mismo, estas vías y otras mencionadas en el proyecto, COMPATIBILIZAN, con las vías consideradas dentro del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ayacucho (PDU 2021-2031).

Cabe precisar, el Jr. Los Libertadores de América y el Jr. José Carlos Mariátegui, tienen la siguiente propuesta de sección de vía: doble vía, área de estacionamiento, vereda ancha, áreas verdes para desplazamiento de personal y equipamiento vial;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – VALIDAR, las vías consideradas en el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION INTEGRAL DE PISTAS Y VEREDAS EN ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD LIBERTAD LAS AMÉRICAS (SECTOR I), DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” con CUI N°2458090, así mismo, validar las secciones de vías de los Jr. Libertadores de América y Jr. José Carlos Mariátegui, conforme a la propuesta siguiente : doble vía, área de estacionamiento, vereda ancha, áreas verdes para desplazamiento de personal y equipamiento vial.

ARTÍCULO SEGUNDO – EMPLAZAR, la presente Resolución a las Áreas y/o Oficinas correspondientes, para su cumplimiento y fines respectivos.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

